



RESOLUCIÓN I.M Nº 621 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RURAL NET CON RUC Nº 3841622-0 PROPIEDAD DEL SR. CLAUDIO ANDRES MORLAS VANIALGO CON C.I. Nº 5.655.354 DEL LLAMADO DE "REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES" ID Nº 469163 POR UN MONTO MINIMO DE GS. 110.000.000 (GUARANIES, CIENTO DIEZ MILLONES) Y POR UN MONTO MAXIMO DE GS. 220.000.000 (GUARANIES, DOSCIENTOS VEINTE MILLONES) CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA. -----

Salto del Guaira, 05 de junio de 2025.-

VISTO: EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADA PARA LA "REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES" ID Nº 469163 Y.-----

CONSIDERANDO: Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la Contratación de Menor Cuantía Nacional, y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. -----

Que la Evaluación económica se establece en el Pliego de Bases y Condiciones en el punto b.2. Evaluación la propuesta económica: i. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. ii. Las ofertas que superen la calificación señalada en el numeral que antecede, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación. -----

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. -----

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos el Artículo 61º de la Ley 7021/2022. -----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE:**

Art. 1º. ADJUDICAR: A LA FIRMA RURAL NET CON RUC Nº 3841622-0 PROPIEDAD DEL SR. CLAUDIO ANDRES MORLAS VANIALGO CON C.I. Nº 5.655.354 DEL LLAMADO DE "REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES" ID Nº 469163 POR UN MONTO MINIMO DE GS. 110.000.000 (GUARANIES, CIENTO DIEZ MILLONES) Y POR UN MONTO MAXIMO DE GS. 220.000.000 (GUARANIES, DOSCIENTOS VEINTE MILLONES) CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA. -----

Art. 2º REMITIR, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -----

Art. 3º. COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese. -----

  
Lic. José Domingo Rodi  
Secretario General

  
Héctor Fabian Moran Spejegys  
Intendente Municipal